TÍTULO II

DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 8.- Para que el Municipio de Cuauhtémoc pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1o de enero al 31 de diciembre del año 2022, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

1.- IMPUESTOS

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

1.- IMPUESTOS

b).- Traslación de Dominio.

La tasa del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles es del 2% sobre la base gravable.

Se establece una contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen alguna operación de Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, estos ubicados en el Municipio de Cuauhtémoc, equivalente a una cuota fija de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por operación.

Dicha Contribución se causará durante el ejercicio fiscal del año 2022, se recaudará por la autoridad fiscal municipal bajo su esfera de competencia, y se destinará para el funcionamiento y operación del Sistema de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y para el Instituto Municipal de la Mujer.